AUTO

Radicado No. 700013121003-2018-00063-00(J3)

Sincelejo, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitantes: Adulfo Yépez Montes, José Manuel Álvarez Amaya Vitola, Álvaro José Chamorro Puentes, Álvaro Antonio Ricardo Amaya Y Fidel Antonio Rodríguez Beltrán.
Opositor: Eduardo Antonio Ramírez García.
Predios: "Tonaya", "Sereno Abajo", "Macondo", "Garrapata" y Membrillal – Providencia"

De conformidad con la nota secretarial que antecede, por Acuerdo PCSJA20-11702 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el traslado de Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Distrito Civil Especializado de Cartagena al Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia, Distrito Civil Especializado de Bogotá a partir del 1° de marzo de 2021, ordenando la redistribución de su carga laboral entre sus homólogos Juzgados Primero y Segundo Civil del Circuito Especializados en Restitución de Tierras de Sincelejo, conforme lo señalado en el parágrafo 02, artículo 02., se avocará el conocimiento del presente trámite

Mediante auto fechado 10 de marzo de 2020, fue fijada para el día 26 de marzo siguiente diligencia de notificación de quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales e intervinientes en el trámite administrativo de los predios, sin que se pudiera llevar a cabo, como consecuencia de la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11517; 11518; 11521 y 11530 del 15, 16, 19, 30/03/2020, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor ante la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19.

Con providencia de fecha 23 de noviembre de 2020, se reprogramó la diligencia para el día 4 de diciembre de 2020, en la que se procedió con la notificación en los predios de los señores Martha Isabel Álvarez Rivero, Nevis Stella Robles Julio, Jeremías Navarro Barreto, Elvira Rosa Montes Pazos, Rafael Díaz Cueto, Velvia Díaz Herrera, Bertulio Manuel Olivera Yerena, Luis Armando Torres Paredes, Damaris Isabel Benítez Porto, Reinaldo Enrique Torres Miranda, Estebana María Castillo De Gómez, Enilsa Causil Vanegas, Ledis Margoth Paredes Sierra, Luis Alberto Díaz Álvarez, Alfonso Díaz Gutiérrez, Carlos Alberto Barreto Chamorro, Carmen Edith Urueta Chamorro, Héctor Alejandro Barreto Álvarez, Ana Felicia Velilla Ramírez, Víctor Antonio Rodríguez Robles, Osmar Segundo Robles Barreto, Matilde Isabel Gómez De Luna, Andrés Miguel Passos Gutiérrez, Abel Segundo Luna Rivero, Ventura Santander Gómez Viloria, Ezequiel Antonio Álvarez Barreto, Rafael Méndez Beltrán, Amancio Bernardo Sierra Therán, Mariela Del Socorro Navarro Pineda, Rafael Enrique Tovar Salas, Antonio José Tovar Barreto, Diego Segundo Peña Ricardo, Rovinson Rafael Rivero Feria, Ubaldo Emiro Gómez Miranda, Elina Parra Hernández, María Antolina Salgado Herazo, Miguel Antonio Robles Barreto, Kely Yojana Pastrana Olivera, Sandra Milena Barreto Mendoza, Eduardo Antonio Ramírez García, Bladimir Villadiego Feria, Carlos Mariano Beltrán Rodríguez, José Luis Olivera Mercado, Wilmar, Antonio Flórez Paternina, Julio César Salas Villadiego y Herván Guillermo García Chávez.

No se pudo llevar a cabo la notificación a las personas que se relacionan a continuación por no encontrarse en el predio por diversas circunstancias:

a). A los señores Luz Mady Carmona Martínez, Luis E. Gómez Viloria, Eviles Del C. Julio De Robles, Carlos J. Mendivil Rivera, Yadira De Los Ángeles Robles Barreto, José R. Robles Barreto, Favio E. Robles Álvarez, Aura E. Robles Barreto, Enrique Sierra Rodríguez, Rosa Carmela Díaz De Chamorro, Agustín Urueta Chamorro, Ana Manuela Díaz Barreto, Ana Constancia Díaz Zabala, José Tomás Díaz Méndez, Ana Luz Sierra Díaz, José De Los Santos Rodríguez Escobar, Ramona Del Carmen Gómez Meza, Filomena Álvarez Chamorro, Tarcila Díaz De Díaz, Aureliano Díaz Cueto Y Eliécer Martelo López, quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales sobre el predio denominado **"TONAYA",** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 342-11759** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal y cédula catastral No. 70230000100000001001800000000, ubicado en la vereda Tonaya del municipio de Chalán, departamento de Sucre;

b). A los señores: Alfonso Antonio Navarro Martínez, José Nicolás Feria Donado, Ana Isabel Salas Pérez, Jesús María Contreras Puche, Ana Edilsa Peña Cárdenas, Heriberto Charrasquiel Morelo, Seferina Rosa Teherán Rodríguez, Esther Judith Amaya Vélez, Julio Alberto Burgos Ochoa, Eneida Rosa Martínez, Miguel Arturo Puentes Gómez, Inés María Buelvas Montes, Manuel Francisco Marmolejo Jiménez, Marlenis María Sulbarán De Borja, Ana Gregoria Quiroz Salgado, Edith Pérez De Simanca, Carmen Alicia Carrascal Ochoa, Isabel Peluffo Robles, Pedro Pablo Carrascal Ochoa Y Ana Elmelinas Salas Santos, quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales del predio denominado **"SERENO ABAJO"** identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-13010 y cédula catastral No. 70-204-0001-0002-0056-000 y 70230000100010028000, y como tercero interesado y posible opositor al señor Juan Carlos Álvarez Rivero, quien figura como interviniente en el trámite administrativo adelantado por la Unidad de Restitución de Tierras y actualmente se encuentra explotando el predio ubicado en la vereda Sereno Abajo del municipio de Chalán, departamento de Sucre;

c). Al señor Manuel Gregorio Osorio Barrios, quien figura como titular inscrito de derechos reales en el predio denominado **"MACONDO"**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-13244 y cédula catastral No. 702-300-0001-0001-0083-000, ubicado en la zona rural del municipio de Chalán, departamento de Sucre;

d). A los señores Diana Isabel Villadiego Olivera, Ariel Del C. Beltrán Salas, Cristina Rosa Salas Tovar, Alberto José Marrugo Salas, Efraín José García Chávez, Blanca Inés Oliveros Beltrán, Gabriel José Tovar Villadiego, Jorge Mendoza Chamorro, Graciela Del Carmen Villadiego Peña, Edith Del Rosario Barrios Baloco, Margoth Del Socorro Mercado Oviedo, Luis Armando Olivera García, Delly De J. Agámez Beltrán, Josefina Del Carmen García Chávez, Wilmer José Villadiego Peña, Eleazar Tovar Beltrán, Maribel Peña Salas, Otoniel De Jesús Salas Mendoza, Daniel Darío Salas Mendoza, Dalgis Rosa Márquez Tovar , quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales del predio denominado **"MEMBRILLAL - PROVIDENCIA"**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-4596 y cédula catastral No. 70-230-0001-0001-0085-000, ubicado en la vereda Providencia del Municipio de Chalán, departamento de Sucre.

En aras de impartirle al trámite un debido proceso, respetando el derecho de defensa de aquellas personas titulares de derecho real de dominio y los intervinientes, de los cuales ha sido imposible notificarles la admisión del proceso, se procederá en primera medida a surtirse el

emplazamiento en los términos del artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir, con la inclusión de los mismos en el Registro Nacional de Emplazados para luego proceder a nombrarles un representante judicial adscrito a la Defensoría del Pueblo en el área de Restitución de Tierras, entidad integrante del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas,

Por lo brevemente el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras…

RESUELVE:

PRIMERO: Avóquese el conocimiento de la presente Solicitud Individual de Restitución y formalización de Tierras Despojadas proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.

SEGUNDO: Ordénese el emplazamiento de los señores Luz Mady Carmona Martínez, Luis E. Gómez Viloria, Eviles Del C. Julio De Robles, Carlos J. Mendivil Rivera, Yadira De Los Ángeles Robles Barreto, José R. Robles Barreto, Favio E. Robles Álvarez, Aura E. Robles Barreto, Enrique Sierra Rodríguez, Rosa Carmela Díaz De Chamorro, Agustín Urueta Chamorro, Ana Manuela Díaz Barreto, Ana Constancia Díaz Zabala, José Tomás Díaz Méndez, Ana Luz Sierra Díaz, José De Los Santos Rodríguez Escobar, Ramona Del Carmen Gómez Meza, Filomena Álvarez Chamorro, Tarcila Díaz De Díaz, Aureliano Díaz Cueto y Eliécer Martelo López, quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales sobre el predio denominado **"TONAYA",** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 342-11759** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal y cédula catastral No. 70230000100000001001800000000, ubicado en la vereda Tonaya del municipio de Chalán, departamento de Sucre.

TERCERO: Ordénese el emplazamiento de los señores Alfonso Antonio Navarro Martínez, José Nicolás Feria Donado, Ana Isabel Salas Pérez, Jesús María Contreras Puche, Ana Edilsa Peña Cárdenas, Heriberto Charrasquiel Morelo, Seferina Rosa Teherán Rodríguez, Esther Judith Amaya Vélez, Julio Alberto Burgos Ochoa, Eneida Rosa Martínez, Miguel Arturo Puentes Gómez, Inés María Buelvas Montes, Manuel Francisco Marmolejo Jiménez, Marlenis María Sulbarán De Borja, Ana Gregoria Quiroz Salgado, Edith Pérez de Simanca, Carmen Alicia Carrascal Ochoa, Isabel Peluffo Robles, Pedro Pablo Carrascal Ochoa y Ana Elmelinas Salas Santos, quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales del predio denominado **"SERENO ABAJO"** identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-13010 y cédula catastral No. 70-204-0001-0002-0056-000 y 70230000100010028000, y como tercero interesado y posible opositor al señor Juan Carlos Álvarez Rivero, quien figura como interviniente en el trámite administrativo adelantado por la Unidad de Restitución de Tierras y actualmente se encuentra explotando el predio ubicado en la vereda Sereno Abajo del municipio de Chalán, departamento de Sucre.

CUARTO: Ordénese el emplazamiento al señor Manuel Gregorio Osorio Barrios, quien figura como titular inscrito de derecho real en el predio denominado **"MACONDO"**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-13244 y cédula catastral No. 702-300-0001-0001-0083-000, ubicado en la zona rural del municipio de Chalán, departamento de Sucre.

QUINTO: Ordénese el emplazamiento de los señores Diana Isabel Villadiego Olivera, Ariel del C. Beltrán Salas, Cristina Rosa Salas Tovar, Alberto José Marrugo Salas, Efraín José García Chávez, Blanca Inés Oliveros Beltrán, Gabriel José Tovar Villadiego, Jorge Mendoza Chamorro, Graciela Del Carmen Villadiego Peña, Edith Del Rosario Barrios Baloco, Margoth Del Socorro Mercado Oviedo, Luis Armando Olivera García, Delly De J. Agámez Beltrán, Josefina Del Carmen García Chávez, Wilmer José Villadiego Peña, Eleazar Tovar Beltrán, Maribel Peña Salas, Otoniel De Jesús Salas Mendoza, Daniel Darío Salas Mendoza y Dalgis Rosa Márquez Tovar, quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales del predio denominado **"MEMBRILLAL - PROVIDENCIA"**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-4596 y cédula catastral No. 70-230-0001-0001-0085-000, ubicado en la vereda Providencia del municipio de Chalán, departamento de Sucre.

Emplazamiento que deberá efectuarse en los términos del artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir, con la inclusión de los mismos en el Registro Nacional de Emplazados.

Por secretaría procédase a la inclusión de las personas anteriormente relacionadas en el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad con el inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso.

SEXTO: Por secretaría, póngase en conocimiento de las partes el cambio del juzgado del conocimiento de este proceso. Así mismo comuníquese la modificación expuesta, al Apoderado judicial de los solicitantes, al Procurador Delegado ante este Juzgado y a los defensores públicos Carlos Beltrán Agamez e Iván Pereira Peñate y todas las entidades intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec9bc4a46224b1e053e996671e14e210612028745474cf925029ec654887a8a1
Documento generado en 20/05/2021 04:55:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica